



ANEXO 2 A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE CAPITAL MEDIANTE DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DURO FELGUERA, S.A.

El Consejo de Administración, en su sesión de 23 de octubre de 2025, de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 318 de la LSC y a los efectos de que los accionistas de Duro Felguera, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Duro Felguera**”) tengan a su disposición una información completa y fiable de los aspectos societarios contenidos en el Plan de Reestructuración que constituye el objeto del orden del día de la Junta General Extraordinaria que se convoca a tal efecto, ha aprobado el presente informe en relación con la propuesta de reducción del capital social incluida en el punto Único Sub3 del orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Duro Felguera, S.A., que se celebrará en el domicilio social, a las 12:00 horas, el 14 de noviembre de 2025, en primera convocatoria, o, para el caso de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el 15 de noviembre de 2025, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME

- 1.1. Duro Felguera en atención a su situación financiera y la de sus sociedades filiales (las “**Filiales**”), va a proceder a llevar a cabo una reestructuración en los términos y condiciones y con el alcance establecidos en el plan de reestructuración suscrito el 21 de octubre de 2025 entre Duro Felguera y las Filiales, entre otros, que fue elevado a público en la misma fecha ante el Notario de Madrid, don Francisco Miras Ortiz, con el número 6.810 de su orden de protocolo (el “**Plan de Reestructuración**”) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 614 y siguientes del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo (respectivamente, el “**TRLC**” y la “**Reestructuración**”). El objetivo de la Reestructuración es asegurar la viabilidad de Duro Felguera y las Filiales a corto y medio plazo.
- 1.2. De acuerdo con lo previsto en el Plan de Reestructuración, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado el presente informe, en su sesión de 23 de octubre de 2025, en la que se procede a convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas para su celebración el día 14 de noviembre de 2025 en primera convocatoria y el día 15 de noviembre de 2025 en segunda convocatoria, y someter a dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas:
 - (i) bajo el punto Único Sub3 del orden del día, previa compensación de los resultados negativos de ejercicios anteriores de la Sociedad con cargo a la totalidad de las reservas de la Sociedad y, en particular, a su prima de emisión operada en virtud del acuerdo Único Sub2, la aprobación de una reducción de capital social por pérdidas, articulada en dos tramos (la “**Reducción de Capital**”):



- (a) una reducción de capital por pérdidas mediante una disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones que componen el capital social, esto es, 215.179.431 acciones, que pasarán de tener un valor nominal cada una de ellas de 0,05 euros a 0,025 euros cada una de ellas, representativas de 5.379.485,775 euros de capital social de Duro Felguera (“**Reducción por Disminución del Valor Nominal**”), y
 - (b) una reducción de capital por pérdidas mediante la amortización de 117.623.825 acciones, de 0,025 euros de valor nominal cada una de ellas, titularidad de Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. (“**Grupo Prodi**”) y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V (“**Mota México**”), para compensar las pérdidas de Duro Felguera (“**Reducción por Amortización de Acciones**”);
- (ii) bajo el punto Único Sub4 del orden del día, la aprobación de un aumento de capital que supondrá una entrada de fondos en la Sociedad por un importe total máximo de diez millones (10.000.000) de euros (más, en su caso, los intereses devengados hasta la fecha de ejecución por el principal de la Nueva Financiación Capitalizable en los términos previstos más adelante). El aumento de capital se efectuará mediante un aumento de capital por compensación de créditos de hasta diez millones de euros (10.000.000 euros) (más, en su caso, los intereses que se hayan devengado hasta la fecha de su ejecución), mediante la emisión de hasta 400.000.000 acciones de 0,025 euros de valor nominal cada una de ellas más aquellas que en su caso se emitan por capitalización de los intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de ejecución (las “**Nuevas Acciones**”), por capitalización por parte de Grupo Prodi, de los créditos que ostenta Grupo Prodi frente a la Sociedad por un importe máximo de diez millones de euros (10.000.000 euros) de principal derivados del contrato de préstamo suscrito por Grupo Prodi, como prestamista, y la Sociedad, como prestataria, el 21 de octubre de 2025 (la “**Nueva Financiación Capitalizable**”, referencia que comprenderá los intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de ejecución según lo previsto en el propio contrato). En virtud de este acuerdo, Grupo Prodi capitalizará la Nueva Financiación Capitalizable (el “**Aumento de Capital**”). La Nueva Financiación Capitalizable está sujeta a las condiciones de desembolso establecidas contractualmente en el documento de la Nueva Financiación Capitalizable.
- 1.3. El presente informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286, 287 y 318 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), en la medida en que el acuerdo de Reducción de Capital conlleva necesariamente la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social de la Sociedad, y a los efectos de que los accionistas de Duro Felguera tengan a su disposición una información completa y fiable de los aspectos societarios contenidos en el Plan de Reestructuración que constituye el objeto del orden del día de la Junta General Extraordinaria que se convoca a tal efecto.



- 1.4. A continuación, se ofrece a los accionistas, en primer lugar, una explicación de las operaciones que se proponen a la Junta General Extraordinaria de Accionistas y las razones que justifican la Reducción de Capital desde el punto de vista del interés social de la Sociedad. Seguidamente, se emiten conjuntamente, aunque expuestos en apartados diferentes, los informes previstos en la Ley de Sociedades de Capital a los efectos del artículo 286, 287 y 318. Finalmente, se incluye en el apartado final la propuesta de acuerdo de la Reducción de Capital que se someterá a la aprobación de la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- 1.5. Todo ello, en cumplimiento de lo previsto en el Plan de Reestructuración de Duro Felguera y las Filiales, cuya aprobación se somete a aprobación por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad.
- 1.6. La ejecución de la Reducción de Capital por el órgano de administración estará condicionada a que se produzca, tras la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, la emisión de las Nuevas Acciones.
- 1.7. A continuación, se ofrece, en primer lugar, una explicación de la operación a adoptar por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y las razones que justifican la Reducción de Capital.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

- 2.1. Tal y como se ha expuesto anteriormente, de ser aprobadas, el objetivo de las operaciones societarias incluidas en el Plan de Reestructuración, incluyendo, la Reducción de Capital es asegurar la viabilidad de Duro Felguera y las Filiales a corto y medio plazo.
- 2.2. Esta necesidad de reestructuración se fundamenta en la crítica situación económico-financiera de Duro Felguera, con patrimonio neto deteriorado por las pérdidas acumuladas por importe de varios millones de euros, siendo el patrimonio neto negativo, y en situación de insolvencia actual, y las Filiales, tal y como se acredita en el informe emitido por Lexaudit Concursal, S.L.P. en calidad de experto independiente en la Reestructuración. La situación del Grupo DF se ha visto agravada por factores externos como la guerra de Ucrania (febrero 2022) y la crisis diplomática España-Argelia (junio 2022), que han tenido un impacto adverso y acumulativo en la situación económico-financiera de Duro Felguera, provocando el alza generalizada de los costes de materias primas, disrupciones logísticas y una creciente dificultad para acceder a financiación y seguros de riesgo en proyectos internacionales.
- 2.3. Aunque la ejecución de la Reducción de Capital (objeto del presente informe) y del Aumento de Capital previstos en el Plan de Reestructuración no permitirá por sí sola absorber las pérdidas generadas, tal y como se indica en el Plan de Viabilidad, en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración se habrá removido la causa de disolución obligatoria prevista en el artículo 363.1, e) de la LSC, al estar comprendido el ejercicio 2025 en el ámbito temporal en el que no se han de tomar en consideración las pérdidas de los años 2020 y 2021. Las medidas previstas en el Plan de Viabilidad permiten estimar que no concurrirá esta causa de disolución obligatoria cuando termine el plazo de vigencia de la suspensión establecida en el artículo 6º del Real



Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril, de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial, esto es, el 28 de febrero de 2027.

- 2.4. Adicionalmente, el Grupo DF enfrenta problemas estructurales significativos, incluyendo los malos resultados que sostenidamente ofrecen algunas líneas de negocio como el negocio de calderería pesada, los elevados costes estructurales del Grupo DF y la mala situación de algunos proyectos históricos (entre los que se suman contingencias potenciales derivadas de las cuantiosas reclamaciones extrajudiciales y judiciales que le han formulado sus clientes en los distintos proyectos, que ascienden a aproximadamente 900 millones de euros).
- 2.5. Para asegurar la viabilidad del Grupo DF, el Plan de Reestructuración contempla medidas específicas con el fin de garantizar la viabilidad del Grupo DF, que incluyen (i) la obtención de nueva liquidez; (ii) la eliminación de deuda insostenible; y (iii) una reestructuración operativa, entre otros.
- 2.6. Como consecuencia de la implementación de las medidas del Plan de Reestructuración, la Sociedad reestablecerá un equilibrio patrimonial que le permitirá implantar las medidas del Plan de Viabilidad y asegurar su viabilidad en el largo plazo.
- 2.7. Asimismo, desde la perspectiva del interés social, la propuesta de Reducción de Capital se justifica por la finalidad de ofrecer a los accionistas minoritarios de la Sociedad en la medida en que resulta necesario para que la Sociedad continúe como sociedad cotizada una solución que garantice su inversión en la Sociedad y la igualdad de trato entre ellos y con respecto a los Accionistas Mayoritarios que participan en la Reestructuración.
- 2.8. La Reducción de Capital contempla expresamente el mantenimiento del porcentaje de accionistas minoritarios necesario para el mantenimiento de la cotización, en la medida en que ello es necesario para la viabilidad y para el negocio. Esta medida constituye una excepción justificada a la regla de prioridad absoluta, preservando los derechos e intereses legítimos de los accionistas minoritarios. La continuidad de Duro Felguera como sociedad cotizada es requisito para la modificación de determinados términos y condiciones de la Ayuda FASEE en la medida en que la ayuda pública se otorgó a Duro Felguera en su condición de sociedad cotizada tomándose en consideración, entre otras, esta circunstancia. La modificación de las condiciones de la financiación de FASEE y de SEPI resulta esencial para la viabilidad de Duro Felguera. Sin las modificaciones de la financiación de FASEE y de SEPI, sencillamente, Duro Felguera no sería viable.
- 2.9. La conformidad con el interés social se evidencia en que los Accionistas Mayoritarios (Grupo Prodi y Mota México) han consentido expresamente la amortización de su participación en el capital social de Duro Felguera, renunciando a sus derechos económicos como accionistas en favor del interés general de la Reestructuración. Este sacrificio de los accionistas mayoritarios, junto con su compromiso de proporcionar nueva financiación crítica para el mantenimiento de las operaciones durante el proceso de reestructuración, demuestra que las operaciones propuestas resultan esenciales para garantizar la continuidad de la actividad empresarial de Duro Felguera y evitar el concurso y la liquidación concursal.



- 2.10. La Reducción de Capital se articula en dos tramos específicamente diseñados para compensar las pérdidas acumuladas de la Sociedad: una reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones ordinarias con derecho a voto que componen el capital social de Duro Felguera (de 0,05 a 0,025 euros), y una reducción mediante amortización de acciones de titularidad de Grupo Prodi y Mota México para compensar las pérdidas de la Sociedad. Esta estructura garantiza que los accionistas minoritarios mantengan su participación proporcional en el capital social tras la reestructuración.
- 2.11. Del informe financiero semestral de Duro Felguera cerrado a 30 de junio de 2025, que se acompaña del informe de revisión limitada emitido por el auditor de cuentas de la Sociedad (en cumplimiento de sus obligaciones en su condición de sociedad cotizada), se desprenden unas pérdidas acumuladas por la Sociedad de trescientos sesenta y ocho millones trescientos noventa mil euros (368.390.000 €) y se corresponden con la suma de los resultados negativos acumulados de ejercicios anteriores más los resultados negativos del ejercicio social en curso a 30 de junio de 2025.
- 2.12. Igualmente, del informe elaborado por Lexaudit Concursal, S.L.P., en calidad de Experto en la Reestructuración, en cumplimiento de lo exigido en el TRLC, se deduce que la Sociedad se encuentra en situación de insolvencia actual y que las medidas contempladas dentro del Plan de Reestructuración ofrecen una perspectiva razonable de garantizar la viabilidad de Duro Felguera y las Filiales en el corto y medio plazo, evitando así su concurso de acreedores, lo que redunda en beneficio de todos los *stakeholders*.
- 2.13. Por último, se hace constar expresamente que la presente reducción de capital no requiere un balance auditado, ya que el informe emitido por Lexaudit Concursal, S.L.P. indica que el *equity value* es 0 en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLC.
- 2.14. La Reducción de Capital trae causa y se justifica, por tanto, en el proceso de Reestructuración.

3. PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL Y DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA

Aplicación de la totalidad de las reservas de la Sociedad y, en particular, de la prima de emisión de la misma, a la compensación de los resultados negativos de ejercicios anteriores de la Sociedad.

- 3.1. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 322.2 de la LSC y como paso previo a la Reducción de Capital, se acuerda reducir totalmente las reservas de libre disposición de la Sociedad, fijadas en la cuantía de 85.344.000€ correspondientes todas ellas a la partida de “Prima de Emisión”, para compensar las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
- 3.2. Se hace constar que la Sociedad: (i) no cuenta con otras reservas de libre disposición; y (ii) que las reservas legal y estatutaria no se encuentra dotadas a fecha del presente informe. La reducción de las reservas quedará condicionada a que llegue la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración.



- 3.3. En consecuencia, una vez satisfechas las Condiciones Suspensivas y tras dichas operaciones, la totalidad de las reservas de la Sociedad quedarán reducidas a cero euros.

Reducción por Disminución del Valor Nominal

- 3.4. A los efectos de lo previsto en los artículos 286 y 287 LSC, se detallan a continuación los principales términos y condiciones de la Reducción por Disminución del Valor Nominal de la totalidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad, esto es, 215.179.431 acciones de la Sociedad, que pasarán de tener un valor nominal cada una de ellas de 0,05 a 0,025 euros, representativas de 5.379.485,775 euros de capital social de Duro Felguera.
- 3.5. De conformidad con el Plan de Reestructuración, la Reducción de Capital (incluyendo tanto la Reducción por Disminución del Valor Nominal y la Reducción por Amortización de Acciones) será ejecutada lo antes posible junto con el cumplimiento de la condición de la emisión de las Nuevas Acciones bajo el Aumento de Capital.
- 3.6. En línea con lo señalado, se propone modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital y el número de acciones resultante de la Reducción de Capital.

Reducción por Amortización de Acciones

- 3.7. A los efectos de lo previsto en los artículos 286 y 287 LSC, se detallan a continuación los principales términos y condiciones de la Reducción por Amortización de Acciones, que se realizará mediante la amortización de 117.623.825,000 acciones de la Sociedad, de 0,025 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta, titularidad de Mota México y de Grupo Prodi.
- 3.8. De conformidad con el Plan de Reestructuración, la Reducción de Capital (incluyendo tanto la Reducción por Disminución del Valor Nominal y la Reducción por Amortización de Acciones) será ejecutada lo antes posible junto con el cumplimiento de la condición de la emisión de las Nuevas Acciones bajo el Aumento de Capital.
- 3.9. En línea con lo señalado, se propone modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital y el número de acciones resultante de la Reducción de Capital.

4. COMPENSACIÓN A LOS ACCIONISTAS

- 4.1. Dado que la reducción de capital se lleva a cabo con el objetivo de compensar pérdidas, no se procede a realizar devolución de aportaciones a los accionistas de conformidad con el artículo 321 de la Ley de Sociedades de Capital.

5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

- 5.1. En línea con lo señalado, y como consecuencia de la ejecución de la Reducción de Capital, se propone modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital y el número de acciones resultante de la Reducción de Capital.



5.2. Por tanto, el citado artículo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5.- El capital social se fija en 2.438.890,15 euros), representado por noventa y siete millones quinientas cincuenta y cinco mil seiscientos seis (97.555.606) acciones 0,025 EUROS, de valor nominal cada una de ellas, de única serie y clase. Todas las acciones están desembolsadas en el cien por cien de su valor nominal.”

En atención a lo expuesto, se solicita de los accionistas la aprobación de la propuesta que se formula.

En Gijón, a 23 de octubre 2025.

Fdo. Manuel Angel Romero Rey

Secretario no consejero del Consejo de Administración